45 AÑOS 1977-2022 Tragsa GrupoTragsa	**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA**	AENOR Gestión Ambiental CGM-03/120 · AENOR Empresa Registrada ER-0885/1998 · IQNet

UNIDAD TERRITORIAL Nº 2	**CONTRATO Nº496954**

OBJETO DEL CONTRATO: TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PIEZOMETRO EN EL T.M. LA VALL D'UIXÒ (CASTELLÓN)

CONTRATISTA: EDASU, S.L.

C.I.F.: B28744142 **TSA0072619**

R E U N I D O S

De una parte: D. Juan Franqueza Pinos, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente contrato en Pinto (Madrid) y con D.N.I. nº 53137503-M

De otra D. Francisco García de León y D. Juan Miguel Alepuz Espadas mayor de edad, con domicilio en Valencia y con N.I.F. nº 29165836L y 18436026-P respectivamente

I N T E R V I E N E N

El Sr. D. Juan Franqueza Pinos interviene en nombre y representación de **EDASU, S.L.** con domicilio a efectos del presente contrato en c/Alcotanes 7 Pol. Ind. El Cascajal -28320 Pinto (Madrid) con C.I.F. B28744142 teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario D. Miguel Rubio Otaño, en Pinto, el 24 de Mayo de 2013 con el número 548 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante el **CONTRATISTA**.

Los Sres. D. Francisco García de León y D. Juan Miguel Alepuz Espadas en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E.M.P. en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A28476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en 46003 Valencia, calle C/ Cronista Carreres nº 2, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 31 de Marzo de 2008 y el 24 de Marzo de 2021, ante el Notario de Madrid, D. Rafael Bonardell Lenzano y D. Antonio-Enrique Magraner Duart, al número 855 y 893 de su protocolo respectivamente, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido.

M A N I F I E S T A N

Que **TRAGSA** precisa para su actividad ejecutar la **TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PIEZOMETRO EN EL T.M. LA VALL D'UIXÒ (CASTELLÓN)**contando el **CONTRATISTA** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA,** que, a tal fin suscriben, y que se regirá a tenor de las siguientes.

C L Á U S U L A S

Objeto. TRAGSA concierta con el **CONTRATISTA**, y éste acepta en firme, la ejecución de **TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PIEZOMETRO EN EL T.M. LA VALL D'UIXÒ (CASTELLÓN)** de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, *en* el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, y en el "Cuadro de Unidades y Precios" el/los cual/*es* se incorpora/*n* al presente contrato formando parte del mismo, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **CONTRATISTA** en su oferta. La referida ejecución de obra comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

La ejecución de los trabajos relacionados, se llevarán a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **CONTRATISTA** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los trabajos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

Si fuera necesario ejecutar trabajos que difieran de los ahora convenidos, el **CONTRATISTA** no dará comienzo a los mismos hasta no haber establecido con **TRAGSA** los correspondientes precios contradictorios y formalizado la correspondiente adenda al presente contrato, que las partes deberán firmar en prueba de su conformidad, en la que se detallarán los nuevos trabajos a ejecutar, con toda precisión, así como las modificaciones que se hayan introducido sobre el presente contrato. De no actuar así, si el **CONTRATISTA** realizara los nuevos trabajos o las modificaciones sin el consentimiento de **TRAGSA**, se someterá a lo que **TRAGSA** resuelva, aceptando incluso la demolición de dichos trabajos, y a la ejecución de los mismos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, sin coste adicional para **TRAGSA.**

El **CONTRATISTA**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, como la de Protección del medio ambiente, Patrimonio Histórico-Artístico, eximiendo a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

Si como consecuencia de la falta de información sobre determinados extremos relativos a la obra o trabajo a ejecutar imputable al **CONTRATISTA**, se ocasionara algún tipo de daño o malentendido, del tipo que sea, por los que se reclamen a **TRAGSA**, el **CONTRATISTA** se compromete a abonar, al primer requerimiento de **TRAGSA** o de un tercero en este sentido, el importe de los gastos de reparación, así como el importe de las posibles sanciones que, en su caso, pudieran imponerse. Del mismo modo, serán de cuenta del **CONTRATISTA** los daños y perjuicios que se deriven de la rotura de conducciones, instalaciones, elementos, restos histórico-artísticos existentes y/o de la reparación de los mismos, así como los ocasionados por no respetarse en su caso, las autorizaciones exigidas o las servidumbres existentes.

El **CONTRATISTA** prestará a **TRAGSA** toda la colaboración necesaria para el buen fin de los trabajos encomendados, realizándose a su costa las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias, cuando las especiales circunstancias de las actuaciones así lo requieran a juicio de **TRAGSA**.

Vigencia La vigencia del presente contrato comenzará el día de su firma y tendrá una duración **de CUATRO (4) MESES** sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previa adenda al presente contrato suscrita por ambas partes.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

Penalidades administrativas. Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 3 % del Importe de adjudicación.
- Cumplimiento defectuoso: 3 % del Importe de adjudicación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución llevan aparejada una penalidad de 3 % del importe de adjudicación:

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,01% del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora..

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

Importe. El importe del presente contrato asciende a la cantidad de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS (27.606,00 €),** IVA no incluido. El CONTRATISTA se compromete y obliga a realizar los trabajos con sujeción a los precios unitarios consignados en el "Cuadro de Unidades y Precios", que se aplicarán a las unidades ejecutadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato; tales como … (determinar: dietas, gastos de desplazamientos, gastos de aduanas, carga y descarga, seguros, etc.).

Revisión de precios. El **CONTRATISTA** renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. Con periodicidad mensual, el **CONTRATISTA** expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, el número de actuación, número de pedido y número de contrato, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, **TRAGSA** expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

El contratista deberá solicitar por escrito a TRAGSA autorización para realizar la cesión, identificando los créditos afectados por la misma. El Órgano de Contratación de TRAGSA responderá a la solicitud de autorización en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido contestación expresa,se entenderá

NO autorizada. En caso de que TRAGSA autorice la cesión, ésta podrá formalizarse en escritura pública o en documento privado, debiéndose especificar, en todo caso, los datos y facultades de los firmantes del documento de cesión y a qué créditos alcanza la misma.

La cesión no será vinculante para TRAGSA hasta que se le notifique fehacientemente con la inclusión de todos los datos de la misma, debiéndose adjuntar a dicha notificación copia del documento de cesión y de las escrituras públicas acreditativas de las facultades de los firmantes del contrato de cesión. TRAGSA se reserva el derecho a solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la realidad de la cesión y las facultades de los firmantes para la realización de la misma.

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, o, de las obligaciones con la Seguridad Social, si el **CONTRATISTA** no presentase nuevo documento a **TRAGSA**, ésta se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago. . El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Todas las cantidades recibidas por el **CONTRATISTA**, con anterioridad a la liquidación definitiva, tendrán el carácter de "pagos a cuenta" como anticipos a la citada liquidación.

Todos los abonos parciales, en caso de que así lo refleje el presente contrato, realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de "pagos a cuenta". Dichos "pagos a cuenta" se realizarán con el carácter de "salvo buen fin" y deberán ser devueltos por el **CONTRATISTA** si el resultado final de la ejecución de obra no fuera entregada en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

Lugar de ejecución de los trabajos La ejecución del contrato se verificará en la ubicación de la obra sita en el Término Municipal de la Vall d'Uixò.

Independencia y forma de realización de las obras o trabajos.- El **CONTRATISTA** realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales conforme a sus propios criterios, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula de Verificación y Calidad *y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas*

El **CONTRATISTA** se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, de calidad y cantidad que sean exigidos por **TRAGSA** y que se especifican en el contrato, *en atención a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas* y en lo ofertado por el **CONTRATISTA**. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, **TRAGSA** podrá requerir al **CONTRATISTA** la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Conformidad de los trabajos y plazo de garantía. Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato, las partes suscribieran la oportuna Acta de Recepción Definitiva, en la que constara la conformidad o disconformidad de **TRAGSA**.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el Acta de Recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el **CONTRATISTA** o se proceda de nuevo a completa ejecución, en un plazo no superior a 30 días siempre que **TRAGSA** no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sin que esto suponga un coste adicional para **TRAGSA**. Tras este plazo se levantará de nuevo acta, haciéndose constar el estado de la obra y la conformidad de **TRAGSA,** dando lugar así al Acta de Recepción Definitiva.

Si transcurrido el plazo máximo de corrección y comprobada de nuevo la obra, ésta siguiera sin ser conforme, **TRAGSA** procederá a su finalización o reparación en la forma que estime oportuna, y, en todo caso, por cuenta y a cargo del **CONTRATISTA**. En tal supuesto, se entenderá a todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo de fechas para penalidades por retraso, que la obra debió finalizarse en la fecha inicialmente pactada en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al **CONTRATISTA** para corregir los defectos observados.

En el supuesto del párrafo anterior, **TRAGSA** podrá ejecutar las obras de finalización y/o reparación mediante terceros, corriendo los gastos y devengos de toda índole que tal intervención origine por cuenta del **CONTRATISTA**.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de **DOS (2) AÑOS** a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva. Sin perjuicio de la responsabilidad legal del **CONTRATISTA** por vicios de la construcción, o la derivada de faltar éste a las condiciones de este contrato, durante el plazo previsto en el Art. 1.591 del Código Civil contado desde la recepción de las obras.

Si **TRAGSA** estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el **CONTRATISTA** no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al **CONTRATISTA**, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del **CONTRATISTA** y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Terminado el plazo de garantía sin que se **TRAGSA** haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el **CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

Obligaciones del CONTRATISTA, respecto de su personal. El personal que haya de efectuar los trabajos pertenecerá a la plantilla del **CONTRATISTA** que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del **CONTRATISTA**. En consecuencia, el **CONTRATISTA**, como empresario de todo el personal que utilice para cumplir el presente contrato, responderá ante las Autoridades y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente y, en tal sentido, vendrá obligado a:

a) Estar al corriente tanto en el pago de salarios, como en la afiliación y cotización de los Seguros Sociales y, especialmente, en el de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo. A tales efectos, y con carácter mensual, el **CONTRATISTA** entregará a **TRAGSA** el correspondiente certificado emitido por la Tesorería de la Seguridad Social donde se acredite el pago de las cuotas.

b) Entregar a **TRAGSA**, mensualmente y debidamente firmada, una relación del personal que se encuentre en obra o que esté destinado a efectuar los trabajos de que se traten, haciendo constar su categoría, fecha de alta y número de afiliación a la Seguridad Social.

c) Presentar a **TRAGSA** la liquidación de las cuotas de la Seguridad Social del personal de obra o del trabajo de que se trate, debidamente satisfecha y sellada por el Banco o Entidad Gestora correspondiente.

d) Presentar fotocopia, debidamente compulsada, de la Póliza de Seguros que ampare los accidentes de trabajo, así como del recibo acreditativo de haber satisfecho las correspondientes primas.

e) Prohibir e impedir que personas no dadas de alta en Seguridad Social realicen cualquier tipo de trabajo en la obra, o su presencia en la misma o bien en los trabajos a realizar de que se traten.

f) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, **TRAGSA** podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos

en los que, a juicio de **TRAGSA** la falta de adopción de las mismas por el **CONTRATISTA** pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de **TRAGSA**, o de cualquiera de las empresas concurrentes. El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.

g) El **CONTRATISTA** será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones, tanto profesionales como administrativas.

Una vez que al **CONTRATISTA** le sea solicitado alguno de los documentos a que se ha hecho referencia precedentemente, vendrá obligado a su presentación en un plazo no superior a siete días desde que se produzca la solicitud. El incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del presente contrato sin que el **CONTRATISTA** tenga derecho a reclamación alguna.

Otras obligaciones del CONTRATISTA en materia de Seguridad y Salud. El **CONTRATISTA** se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2).

b) Una Póliza de Responsabilidad Civil General Explotación, por los siguientes importes: 500.000 € para daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €; y Responsabilidad Civil Patronal con un sublímite por víctima de 300.000 €, debiéndose aportar además justificante de pago de dicha póliza.

c) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad; incluidos los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente.

d) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud del **CONTRATISTA** ante **TRAGSA**. La presencia de recursos preventivos será necesaria cuando, durante la ejecución de la obra, se desarrollen trabajos con riesgos especiales, tal y como se definen en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

e) Documento firmado por el **CONTRATISTA** en el que se describa la organización en materia preventiva de la empresa **CONTRATISTA**.

f) Acreditación por escrito de que el **CONTRATISTA** ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.

g) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.

h) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa.

i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.

j) Adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, **TRAGSA** podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en

aquellos supuestos en los que, a juicio de **TRAGSA** la falta de adopción de las mismas por el **CONTRATATISTA** pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de **TRAGSA**, o de cualquiera de las empresas concurrentes.

k) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial.

l) Justificación documental que acredite la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

m) Certificación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), solicitada dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato, debiendo ser emitida por el Órgano Competente en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud, teniendo efecto con independencia de la situación registral posterior de la empresa afectada. (Artículo 4 Ley 32/2006).

TRAGSA podrá solicitar al **CONTRATISTA** la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de **TRAGSA** a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Representación del CONTRATISTA en los trabajos a realizar. El **CONTRATISTA** designará un representante a pie de obra o responsable de los trabajos a realizar y le mantendrá durante la realización de los trabajos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del **CONTRATISTA** en la organización de su actividad, así como para adoptar cualquier tipo de decisión relativa al objeto del presente contrato, si desde el punto de vista técnico y, para mejor ejecución de los trabajos o, en supuestos de urgencia o emergencia así se considerará por el **CONTRATISTA**, informando de ello a **TRAGSA** y asumiendo el **CONTRATISTA** las responsabilidades que se derivaren.

TRAGSA, en el mismo sentido, designará un representante quien tendrá las facultades de decisión en los casos de conflictos o resolución de problemas. En el supuesto de que se pudiese plantear cualquier discrepancia entre los representantes anteriormente mencionados, prevalecerá la decisión del Director responsable de la Actuación que a tal efecto se nombre.

Para cualquier asunto relativo o derivado de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se deberá dirigir a **TRAGSA** a través del representante por ésta designado a los efectos de este contrato.

Para el caso de que, a lo largo de la ejecución de los trabajos, **TRAGSA** o el **CONTRATISTA** decidieran cambiar su representante, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado que, en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así **TRAGSA** lo pondrá de manifiesto al **CONTRATISTA** que deberá nombrar otro.

Dicho responsable estará obligado a informar cumplidamente a **TRAGSA** de la marcha de los trabajos y a adoptar y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate.

Verificación y calidad. Todos los trabajos que se realicen deberán ser ejecutados de acuerdo con las normas y especificaciones que, en materia de calidad, establezca **TRAGSA**. El **CONTRATISTA** se obliga a seguir las especificaciones y exigencias que en tal sentido se le hagan, así como a realizar todas las inspecciones y ensayos que le sean requeridos para asegurar la calidad, tanto en la ejecución de los trabajos, como en los materiales empleados. El **CONTRATISTA** se compromete a demoler y ejecutar a su cargo, sin coste alguno para **TRAGSA**, todos los trabajos deficientes que se observen en el transcurso de la ejecución de la obra o trabajos específicos de que se trata y finalizados éstos, durante el período de garantía, así como aquellos otros

que se vean afectados por tal circunstancia, siempre que los mismos obedezcan a falta de calidad en los materiales o a mala ejecución de los trabajos.

A tales fines **TRAGSA** podrá, en todo momento, solicitar las inspecciones o ensayos de cualquier elemento o unidad de obra o trabajo efectuado.

Obligaciones tributarias del CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **CONTRATISTA** se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la*/s* aportada*/s* por el **CONTRATISTA** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Responsabilidad medioambiental del CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento y concordante a su actividad en la obra, con el menor impacto medioambiental posible, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **CONTRATISTA** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **CONTRATISTA** se hará cargo de la gestión de cualquier tipo de residuo generado por le ejecución de los trabajos teniendo en cuenta la normativa legal vigente, en especial la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos y el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El responsable nombrado por el **CONTRATISTA** llevará un registro de todos los residuos generados durante la ejecución de los trabajos, anotando la cantidad, tipo de gestión y fecha de retirada de la obra de cada residuo generado en la misma, entregando copia del albarán del gestor autorizado a **TRAGSA**.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el **CONTRATISTA** procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material, escombros y residuos que se hubieran producido, gestionándolos conforme a los requerimientos legales, cuyos gastos ocasionados serán de su cargo. Para el caso de que no lo hiciera, **TRAGSA**, por sí o por tercero, procederá a realizarlo a cargo del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del **CONTRATISTA** en la página web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **CONTRATISTA** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya

implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

El **CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable en este acto a **TRAGSA** para que por sí o por tercera persona designada por esta última se realicen los controles medioambientales que considere oportunos a fin de constatar que las obras objeto del presente contrato ejecutadas por el **CONTRATISTA** se ajustan a la normativa medioambiental vigente y a la normativa interna de **TRAGSA**. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de **TRAGSA**.

Subcontratación. El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar parcialmente las obras objeto de este contrato con terceros

Riesgo de la Obra. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del **CONTRATISTA**. En consecuencia, las obras se ejecutarán en cuanto su coste, plazos de ejecución y arte de construcción, a riesgo y ventura del **CONTRATISTA**.

Será obligación del **CONTRATISTA** realizar las obras de manera que se procure evitar cualquier daño o perjuicio a los bienes públicos y privados, siendo de su cuenta y cargo las indemnizaciones a que diese lugar o se derivasen de la ejecución de las obras, y liberando a **TRAGSA** de toda responsabilidad o reclamación que le fuese exigida al respecto.

El **CONTRATISTA** no solamente responderá de los actos propios, sino también de los de los subcontratistas, en su caso, y de los del personal que le preste servicios tanto al **CONTRATISTA** como a los subcontratistas citados, y de cualquier otra persona por quienes éstos hayan de responder, de acuerdo con la legislación vigente.

El **CONTRATISTA** responderá igualmente de los daños causados a la obra por terceros, antes de su recepción definitiva, que le sean imputables.

El **CONTRATISTA** responderá así mismo, de los daños y perjuicios causados a terceros, tanto por actos propios como de su personal, de sus subcontratistas, o del personal de éstos.

Si descuidase la policía de la obra o la reparación de los daños causados, **TRAGSA** podrá tomar, a cargo del **CONTRATISTA** las medidas necesarias para evitar o reparar tales daños por falta de vigilancia, deduciendo de las sumas a pagar a dicho **CONTRATISTA** en la factura inmediata siguiente, el coste de las medidas adoptadas o, en su caso, de las reparaciones realizadas.

Si la obra se arruinase total o parcialmente con posterioridad al plazo de expiración de la garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento contractual por parte del **CONTRATISTA**, éste responderá de cualesquiera daños y perjuicios durante el plazo de quince (15) años a partir de la recepción de las obras. Transcurrido este plazo sin que se haya puesto de manifiesto ningún daño ni perjuicio, la responsabilidad del **CONTRATISTA** por esta causa, quedará extinguida totalmente.

Instalaciones auxiliares. El **CONTRATISTA** realizará a su costa todas las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias para el desarrollo de las obras o trabajos objeto de contrato, almacenes, casetas de seguridad e higiene, etc., siendo además responsable de la vigilancia y custodia de todos los materiales, equipos o maquinaria de que disponga para la ejecución de los mismos.

Propiedad de las obras o trabajos. Realizadas la totalidad de las obras o trabajos que pudieran tener consideración independiente y una vez que sean recibidas a plena satisfacción de **TRAGSA**, éstas pasarán a ser propiedad exclusiva de la misma.

Garantía definitiva. No aplica

Impuestos. Todos los tributos, impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del **CONTRATISTA** serán por cuenta única y exclusiva de éste.

Responsabilidad civil y seguros. Serán de la exclusiva cuenta del **CONTRATISTA** el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución de las obras, trabajos o servicios que por medio del presente contrato se encargan, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia una Póliza de Seguro de Accidente que garantice los capitales mínimos establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación y de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad exigible serán:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN

   Entendiéndose por tal la que el asegurado deba afrontar en general, como consecuencia directa del desarrollo de su actividad empresarial y en particular como consecuencia directa de cualquier tipo de actuación o actividad que para la ejecución de las partidas adjudicadas sea necesaria. Deberá garantizar un límite global mínimo de 500.000 € por evento y anualidad de seguro, con un sublímite de 300.000 € por víctima.

   1.1. Responsabilidad Civil como constructor de obras para terceros:

   Responsabilidad Civil del asegurado frente a terceros derivada de los trabajos de ejecución de obras ajenas.

   1.2. Responsabilidad Civil subsidiaria de subcontratistas *(sólo en caso de que se autorice la subcontratación):*

   Aquella derivada de los trabajos que, por cuenta del mismo, efectúen contratistas o subcontratistas.

   1.3. Responsabilidad Civil derivada del transporte de mercancías *(en contratos de suministro de mercancías).*

   Responsabilidad Civil del asegurado por daños causados por las mercancías transportadas en vehículos terrestres tanto de su propiedad como de terceros, incluidas las operaciones de carga, descarga, trasvase y almacenamiento, siempre que sean realizadas por el asegurado y que guarden relación con las actividades objeto del seguro.

   1.4. Responsabilidad Civil Profesional *(Contratos con intervención de profesionales).*

   Aquella exigible al asegurado por la actuación de los técnicos en relación laboral dependiente con el mismo laboral o mercantil con un límite de al menos 500.000 €. Inclusión de cobertura de perjuicio patrimonial primario con un sublímite de la menos 100.000 €.

2) RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS *(CONTRATOS DE SUMINISTRO)*

   Deberán ser indemnizables por la aseguradora, los daños que pudieran ocasionar los productos del asegurado una vez hayan sido puestos a disposición de sus clientes conforme a las siguientes especificaciones:

   a) Daños producidos a terceros, derivados directamente de las deficiencias de los productos resultantes de la actividad industrial o comercial del asegurado, una vez estos hayan sido puestos a disposición del cliente.

Esta reclamación puede ser, tanto individual como consecutivas resultantes de una única expedición de productos.

Las deficiencias a que se refiere el apartado a) de las especificaciones antes reseñadas, se entienden sobrevenidas en los distintos procesos de elaboración, producción, reparación, transporte y distribución, embalaje transformación, fabricación, depósito, almacenamiento, etc. de los productos siempre que estos sean derivados de la actividad comercial del asegurado.

La puesta a disposición a que se refiere el párrafo primero de este punto, debe entenderse como el acto en virtud del cual se concede al nuevo poseedor el poder de utilizarlo con independencia de cualquier intervención del asegurado o sus empleados, tanto de forma definitiva como provisional, incluso en el supuesto de reserva de dominio.

Productos que deben incluirse en la cobertura:

i. Naturales e industriales, tanto brutos como manufacturados ya sean muebles o inmuebles.
ii. Elaborados o sin elaborar, piezas sueltas o montados, bienes de consumo, fabricación o productos en serie.
iii. Accesorios, útiles, materiales, embalajes y recipientes, siempre que estos consistan en cosas corporales o tangibles terminadas.

3) RESPONSABILIDAD CIVIL POST-TRABAJOS

Serán indemnizables los daños personales, materiales y perjuicios consecutivos causados a terceros, por los trabajos realizados por el asegurado y ya entregados al cliente, hasta dos años después de la fecha de entrega, sin ser acumulativos en la delimitación temporal.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

Cobertura que garantiza los daños personales sufridos por cualquier persona que tenga contrato laboral o que conforma a la legislación laboral debiera tenerlo, como consecuencia de un accidente laboral, salvo las enfermedades profesionales.

Así mismo quedará cubierta, dentro de los límites de indemnización establecidos la reclamación del costo de las prestaciones sanitarias que, conforme a lo dispuesto en el art. 127.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, pueda ser presentada al asegurado por las Entidades Aseguradoras de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

Sublímite por víctima ..... 300.000 €

** Conviene valorar la posibilidad de que se incrementen los sublímites por víctima en función del riesgo.*

A tales efectos, el **CONTRATISTA** acreditará la existencia de dicha Póliza, para lo cual, remitirá copia de la misma a **TRAGSA**, antes de iniciar los trabajos objeto del presente contrato, así como el recibo acreditativo del pago de la prima anual.

El seguro de Responsabilidad Civil General a que se ha hecho referencia, será distinto y complementario al que como consecuencia de las obligaciones laborales derivadas del Convenio Colectivo resulte de obligatoria suscripción.

Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras o trabajos, el **CONTRATISTA** se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, Licencias y Seguros de Circulación: (seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil), presentando, así como en los casos anteriores, las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se compromete formalmente, a rembolsar a **TRAGSA** las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o

extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al **CONTRATISTA** que se le hubieran podido imponer, aceptando la retención por parte de **TRAGSA** del importe de cuantas facturas, fianzas o garantías hubiera pendientes, para hacer frente a tal efecto.

No podrá oponerse el **CONTRATISTA** al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a **TRAGSA**, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el **CONTRATISTA**, prevalecerán aquellas.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

Responsabilidad. El **CONTRATISTA** responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a **TRAGSA** y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Resolución. Serán causas de resolución de este contrato:

a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.

b) En caso incumplimiento del contrato por parte de **CONTRATISTA**, especialmente en lo relativo a la falta de calidad en las obras o trabajos a ejecutar, así como la falta de pago de los materiales que el **CONTRATISTA** haya incorporado a la obra o trabajos ejecutados, **TRAGSA** podrá resolverlo, sin derecho del **CONTRATISTA** a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a **TRAGSA** y/o a terceros.

c) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo establecido legalmente respecto a la fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad. No obstante, TRAGSA podrá acordar la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.

d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.

e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la LCSP, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

f) Si por cualquier causa, ajena a la voluntad de **TRAGSA**, las obras o trabajos objeto del presente contrato quedaran paralizados de forma ininterrumpida durante …. (*plazo y unidad de tiempo*) el presente contrato podrá ser automáticamente suspendido en sus efectos o resuelto a elección de **TRAGSA**, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del **CONTRATISTA**. En el supuesto de que se opte por la resolución se procederá a practicar la liquidación de los trabajos efectuados pendientes de facturar.

g) Las exclusiones y sublímites contenidos en la póliza de seguro contratada por el **CONTRATISTA**, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de **TRAGSA**.

h) **TRAGSA** se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del **CONTRATISTA** a indemnización de daños y perjuicios frente a **TRAGSA** por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el **CONTRATISTA** de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.

i) La no aportación de la documentación requerida sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

j) Las demás causas expresamente previstas en este contrato.

Confidencialidad. El **CONTRATISTA** reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución de las obras objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las obras objeto del contrato.

Así mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de **TRAGSA**, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de **TRAGSA**, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Datos de carácter personal. En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato.** En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1. La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del

tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2. El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3. Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4. En el supuesto de que cualquiera de las partes, trasmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicarán en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

5. En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad

gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7. Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8. La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9. Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.

10. El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11. El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es:

dpd@tragsa.es

Prevención de riesgos penales. El SUMINISTRADOR manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragsa-2020.pdf

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el SUMINISTRADOR se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción. El SUMINISTRADOR declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Gestión de la Calidad. En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo TRAGSA están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo TRAGSA tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para

cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.).
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.).
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo TRAGSA".

Fuero. Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como en cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Castellón con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL **CONTRATISTA** Por **TRAGSA**

Contrato nº: 496954

Nº DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1,00	ud Traslado de equipo de rotación a circulación inversa, desde base a primer emplazamiento	3.900,00	3.900,00
114,00	ml, Perforación a rotación con circulación inversa ø=350 mm., 0-200 m. profundidad	95,00	10.830,00
12,00	ml, Perforación a rotación con circulación inversa ø=450 mm., 0-100 m. profundidad	120,00	1.440,00
18,00	h. Paralización del equipo de perforación a rotación con circulación inversa	140,00	2.520,00
18,00	h Desarrollo y limpieza con aire comprimido	180,00	3.240,00
2,00	ud Control de lodos de perforación in situ	50,00	100,00
90,00	ml, Entubación con tubo de chapa lisa S235 (UNE EN 10025) o similar de 200 mm de diametro interior y 5 mm de espesor, montaje y colocado no incluye la tubería	15,00	1.350,00
12,00	ml, Entubación de sondeo con tubo de chapa lisa S235 (Une en 10025) o similar de 400 mm de diámetro interior y 6 mm de espesor , con soldadura helicoidal o longitudinal, montaje y colocación, no incluye la tubería	18,00	216,00
36,00	ml, Entubación de sondeo con tubo de chapa lisa S 235(UNE EN 10025) o similar, filtro puentecillo, de 200 mm de diámetro exterior y 6 mm de diámetro espesor con soldadura helicoidadl o longitudinal , montaje y colocación, no incluye la tubería.	15,00	540,00
12,00	Ud Centradores, cada 25 m. aprox, colocados, no incluye centradores	25,00	300,00
6,00	m. Cementación en cabeza del sondeo	65,00	390,00
12,00	m. Cementación mediante varillaje en anular o fondo del sondeo.	85,00	1.020,00
11,00	t. Empaque anular de tubería con gravilla silícea 3-5 mm colocada, no incluye grava	160,00	1.760,00

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (I.V.A. no incluido)	27.606,00€
POR **EL CONTRATISTA**	POR **TRAGSA**

Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en acrónimo, Tragsa). C.I.F.: A-28-476208. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.547 del Libro de Sociedades, folio 62, sección 8ª, hoja nº M-59.813, inscripción 171.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PIEZOMETRO EN EL T.M. LA VALL D'UIXÒ (CASTELLÓN) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

REF.: TSA0072619

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), de ejecución de los trabajos de construcción de piezómetro en el T.M. de la Vall d'Uixò para la obra de "Ampliación de la red Piezométrica para mejorar el seguimiento del estado cuantitativo de las aguas subterráneas. Castellón Fase I Júcar.

Este pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La licitación no se ha dividido en diversos lotes debido a que los trabajos a realizar en la hinca componen un conjunto completo que deben tener compatibilidad entre ellos. La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

Ejecución de perforación horizontal mediante hinca. Código CPV: 45121000 Trabajos de perforación

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÒN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Todas las condiciones establecidas en el **pliego de prescripciones técnicas**.
- Forma de facturación y de pago.
- Plazos totales o parciales de ejecución establecidos en los pliegos.
- Las condiciones especiales de ejecución.
- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo
- Cumplimiento de la legislación medioambiental.

Condiciones especiales de ejecución

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.
- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se promueva un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS con TRES CÉNTIMOS (47.163,03 €), I.V.A. incluido**, de los que **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (38.977,71 €)** corresponden al presupuesto base de licitación IVA no incluido, **y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (8.185,32 €)** corresponde al IVA; conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds	DESCRIPCIÓN	Precio Unitarios sin IVA	Importe Total sin IVA
1,00	ud Traslado de equipo de rotación a circulación inversa, desde base a primer emplazamiento	4.500,00	4.500,00
114,00	ml, Perforación a rotación con circulación inversa ø=350 mm., 0-200 m. profundidad	174,00	19.836,00
12,00	ml, Perforación a rotación con circulación inversa ø=450 mm., 0-100 m. profundidad	184,89	2.218,66
18,00	h. Paralización del equipo de perforación a rotación con circulación inversa	163,13	2.936,35
18,00	h Desarrollo y limpieza con aire comprimido	263,81	4.748,60
2,00	ud Control de lodos de perforación in situ	107,73	215,46
90,00	ml, Entubación con tubo de chapa lisa S235 (UNE EN 10025) o similar de 200 mm de diametro interior y 5 mm de espesor, montaje y colocado no incluye la tubería	17,95	1.615,68
12,00	ml, Entubación de sondeo con tubo de chapa lisa S235 (Une en 10025) o similar de 400 mm de diámetro interior y 6 mm de espesor , con soldadura helicoidal o longitudinal, montaje y colocación, no incluye la tubería	22,83	274,00
36,00	ml, Entubación de sondeo con tubo de chapa lisa S 235(UNE EN 10025) o similar, filtro puentecillo, de 200 mm de diámetro exterior y 6 mm de diámetro espesor con soldadura helicoidadl o longitudinal , montaje y colocación, no incluye la tubería.	17,95	646,27

12,00	Ud Centradores, cada 25 m. aprox, colocados, no incluye centradores	32,17	386,04
6,00	m. Cementación en cabeza del sondeo	68,94	413,64
12,00	m. Cementación mediante varillaje en anular o fondo del sondeo.	58,29	699,44
11,00	t. Empaque anular de tubería con gravilla silícea 3-5 mm colocada, no incluye grava	44,32	487,56
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			**38.977,71 €**
Impuesto sobre el Valor Añadido			**8.185,32 €**
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			**47.163,03 €**

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

En caso de error aritmético de la oferta, se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Igualmente, aquellos licitadores que modifiquen la descripción de alguna de las partidas indicadas en el listado del Presupuesto Estimado de Licitación o el número de unidades estimadas, serán descartados del proceso de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMO (38.977,71 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	**38.977,71 €**
IMPORTE PRÓRROGAS	**0 €**
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	**0 €**
VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	**38.977,71 €**

4. FORMA, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIONES

Esta licitación tiene carácter electrónico.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores a través de la plataforma de contratación del sector público, garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos en el presente pliego.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es), debiendo preparar y presentar los sobres electrónicos que requiera el presente pliego dentro del plazo indicado.

Fecha máxima de presentación de ofertas: **8 de abril de 2022 hasta las 14:00**

Fecha de apertura de ofertas: La fecha de apertura aproximada de las ofertas se publicará en el anuncio de la Licitación de la Plataforma de Contratación del Sector Público, no obstante, se preavisará con la suficiente antelación a los proveedores interesados.

Dirección de correo habilitado: licitacionE@hacienda.gob.es
Perfil del contratante:

Para Tragsa

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=4EFIKYrK%2FKY%3D&pestanyaLicitaciones=fO%2Fnl6E8oEQ%3D

No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en la LCSP para la Huella digital.

Comunicaciones y notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones que realice el Grupo Tragsa derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios exclusivamente electrónicos. Así mismo las contestaciones que realicen los proveedores a dichos requerimientos deberán realizarse por el mismo cauce.

Los plazos a contar se computarán desde el aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante de Tragsa.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE ELECTRÓNICO "UNICO")

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II,) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.
Los requisitos de solvencia declarados se acreditarán documentalmente exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta

La presentación del ANEXO II y de cualquier otro documento solicitado por el Grupo Tragsa se realizará por el licitador a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público, de acuerdo con los formatos y lo establecido en el presente pliego.

5.1. <u>Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar</u>

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por una de las dos opciones siguientes:

   a. Estar certificados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, de tal forma que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo K, Subgrupo 2, Categoría 1.** Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
   b. Caso de no encontrarse clasificados, Deberán presentar la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) incluyendo la solvencia equivalente a la clasificación.

      Será prueba de la clasificación la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP), la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

2. Los empresarios que concurran integrados en UTE deberán declarar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deban aportar la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos del Anexo II del presente pliego y, a requerimiento de Tragsa de la documentación que acredite su capacidad y solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación antes de la adjudicación del contrato.

5. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

   A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

6. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

   No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

   En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos estar clasificado en la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a su capacidad, a no estar incurso en prohibición de contratar a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de *siete días hábiles* desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades acreditativas de su aptitud y capacidad sin perjuicio de que se les pueda solicitar previamente si existieran dudas al respecto de las mismas. Así mismo se presentará una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRES ELECTRÓNICOS "UNICO")

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1. Sobre electrónico "UNICO": Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas

(Siempre que sea posible utilizar criterios de este tipo evitando los referentes a juicios de valor)

6.1.1. Criterios coste-eficacia *(al menos se indicará uno de los dos siguientes)*

- **Precio**: Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100\left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}}\right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta

más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE ELECTRÓNICO UNICO: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

En caso de que se produzca un empate en la puntuación entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
d) El sorteo mediante insaculación, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Para ello deberán rellenar el apartado correspondiente en el Anexo II, en caso de que no lo cumplimenten se entenderá que es el mínimo legal y si no estuviera obligado a un mínimo se considerará que es cero el valor. No obstante, en caso de empate, tendrán que acreditar el criterio que se utilice para desempatar antes de la formalización del contrato.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de *Siete* días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado Bancario que acredite la titularidad de la cuenta bancaria de abono de las facturas correspondientes
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

- En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
- En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

La Empresa deberá acreditar mediante el recibo que se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.

- Documentos acreditativos de estar inscrito en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) caso de no haber autorizado la consulta del mismo a la mesa; o, en su caso, acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Tragsa podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsa; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsa para que éste tome las medidas oportunas.

La ejecución del contrato se verificará en la ubicación de la obra sita en el Término Municipal de la Vall d'Uixò

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Antes del comienzo de los trabajos deberá acreditar que se encuentra estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el acta de recepción, que se realizará como máximo en los 30 días siguientes a la certificación / liquidación de la obra en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si las obras realizadas son las previstas en el contrato, se darán por recibidas, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se hará constar en el acta de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de un mes. Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía. *("Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos")*

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsa.

Plazo de Garantía

Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de 2 años, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la

recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsa estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

Seguros.

La empresa contratista contará con: Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

* En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
* En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, y de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aunque se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso esta obligación corresponda a éste último. En este caso, tras acreditarse la falta de pago de los salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los mismos y a la no devolución de la garantía definitiva, caso de haberse solicitado, mientras no se acredite el abono de éstos.

12. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de **4 meses** contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de recepción, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

13. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 3 % del Importe de adjudicación.
- Cumplimiento defectuoso: 3 % del Importe de adjudicación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución llevan aparejada una penalidad de 3 % del importe de adjudicación:

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,01% del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

14. SUBCONTRATACIÓN

14.1. Régimen de subcontratación

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos en el sobre electrónico A, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.
- Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.
- Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

- La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.
- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distinto de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.
- Si se trata de un contrato cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSA), el contratista deberá indicar en su oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El subcontratista, deberá indicar las medidas de seguridad que aplicará y las evidencias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, así como en el Esquema Nacional de Seguridad, de conformidad con la D.A.1ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (para tratamiento de datos personales y/o diseños, desarrollos o mantenimientos de software).
- La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias *(elegir una de las dos):*
- Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.
- Resolución del contrato si se ha incumplido la obligación principal del contrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

14.2. Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

14.3. Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores

Tragsa comprobará el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsa, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsa remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

15. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

Tragsa Castellon
Calle Músico Perfecto Artola, nº 6 Entresuelo A
12003 Castellón de la Plana

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya sido acreditada por el contratista para la adjudicación de la licitación mediante certificado bancario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la entidad de a que haya recibido el encargo, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y de protección de datos.
j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

17. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
d) Que la cesión se formalice en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

No tendrán la consideración de modificaciones contractuales los siguientes incrementos:

- Se podrá producir un exceso de mediciones entendiendo por tal la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial.
- Se podrán incluir precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la LCSP y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que, en su conjunto, excedan del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

Todo ello sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación

19. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD), así como de lo previsto en el art. 122, apart. 2 de la LCSP, se incorpora al presente Pliego el Anexo VI (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

En los supuestos en que la ejecución del contrato requiera la cesión de datos por parte de las entidades del sector público, TRAGSA al contratista, se determina expresamente la obligación del sometimiento por parte del futuro contratista de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Así mismo, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 28.2 del Reglamento UE 2016/679, si el contrato requiere para su ejecución el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSA), en el Anexo VI se harán constar las siguientes obligaciones que se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del art. 211apart. 1 de la LCSP:

a) respetar la finalidad para la cual se cederán dichos datos.
b) la obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo previsto en el art. 202. Apart.1 de la

LCAP, que constituye una obligación esencial del contratista, y que en el contrato se trata de condición especial de ejecución

c) la obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato de una declaración responsable en la que se pongan de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, que habrán de ser en el ámbito de la Unión Europea o del territorio nacional en los casos del art 46 bis de la Ley 40/2015, de RJSP

d) la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

e) la obligación del licitador de indicar en la oferta, si tiene previsto subcontratar servidores o los servicios asociados a los mismos, en nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Lo indicado anteriormente, tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato a formalizar

Igualmente en los supuestos de tratamiento de datos personales por futuro contratista por cuenta del responsable del tratamiento, TRAGSA, y con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la D.A. Primera de la Ley 3/2018, el adjudicatario aplicará las medidas de seguridad equivalentes y/o compensatorias que correspondan a las del Esquema Nacional de Seguridad, con objeto de evitar la pérdida, alteración o acceso no autorizado en el caso de tratamiento de datos de carácter personal, adaptando los criterios de determinación del riesgo a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679. El cumplimiento de los requisitos exigidos deberá demostrarse por el adjudicatario, entre otros medios, a través de adhesión a mecanismos de certificación aprobados, adopción de certificaciones aprobadas, a, Auditoría por terceros de reconocido prestigio de los 2 últimos ejercicios en el ámbito de protección de datos, cumplimiento de estándares internacionales (ISO 27001, 27701, ENS, etc), que deberán ser aportadas a requerimiento de TRAGSA, una vez adjudicado el contrato.

El adjudicatario responderá directamente frente a TRAGSA de cualquier daño o perjuicio ocasionado a cualquier interesado afectado, así como de las posibles sanciones que pudiera ocasionar su incumplimiento o el de los subcontratistas por él contratados, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones de protección de datos y relativas a las medidas de seguridad y cumplimiento de los tratamientos con datos personales. En el Anejo VII se establece la regulación de forma detallada.

20. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragsa-2020.pdf y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

22. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

23. JURSIDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales~~,~~ cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Castellón, a 23 de marzo de 2022

ANEXO I: SOBRE ELECTRÓNICO UNICO:
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS
(Sobre electrónico UNICO)
(A generar con la plantilla suministrada por Tragsa en .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)

El que suscribe D. ....., domiciliado en ……, calle …….., nº ……. y D.N.I. nº ……, en su propio nombre, o en representación de ....., con N.I.F. …….., con domicilio en ....., calle …….., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de EJECUCIÓN DE TRABAJOS PARA **LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PIEZOMETRO EN EL T.M. LA VALL D'UIXO (CASTELLÓN) Ref: TSA0072619** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de …… EUROS (……. €), IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds	DESCRIPCIÓN	Precio Unitarios sin IVA	Importe Total sin IVA
1,00	ud Traslado de equipo de rotación a circulación inversa, desde base a primer emplazamiento		
114,00	ml, Perforación a rotación con circulación inversa ø=350 mm., 0-200 m. profundidad		
12,00	ml, Perforación a rotación con circulación inversa ø=450 mm., 0-100 m. profundidad		
18,00	h. Paralización del equipo de perforación a rotación con circulación inversa		

18,00	h Desarrollo y limpieza con aire comprimido		
2,00	ud Control de lodos de perforación in situ		
90,00	ml, Entubación con tubo de chapa lisa S235 (UNE EN 10025) o similar de 200 mm de diametro interior y 5 mm de espesor, montaje y colocado no incluye la tubería		
12,00	ml, Entubación de sondeo con tubo de chapa lisa S235 (Une en 10025) o similar de 400 mm de diámetro interior y 6 mm de espesor , con soldadura helicoidal o longitudinal, montaje y colocación, no incluye la tubería		
36,00	ml, Entubación de sondeo con tubo de chapa lisa S 235(UNE EN 10025) o similar, filtro puentecillo, de 200 mm de diámetro exterior y 6 mm de diámetro espesor con soldadura helicoidadl o longitudinal , montaje y colocación, no incluye la tubería.		
12,00	Ud Centradores, cada 25 m. aprox, colocados, no incluye centradores		
6,00	m. Cementación en cabeza del sondeo		
12,00	m. Cementación mediante varillaje en anular o fondo del sondeo.		
11,00	t. Empaque anular de tubería con gravilla silícea 3-5 mm colocada, no incluye grava		
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)			**€**
Impuesto sobre el Valor Añadido			**€**
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA incluido)			**€**

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

El suministro se efectuará ajustándose al presente pliego y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la

presente licitación, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego. *(A continuación, se incluiría un* modelo por cada uno de los criterios de valoración del pliego)

Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante

Condiciones de presentación del sobre electrónico UNICO para que la oferta sea válida:

- El licitador deberá declarar el valor total del importe ofertado.
- El licitador deberá incluir un documento equivalente al anexo I del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla, que se le proporcionará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- En caso de no presentarse este documento por el licitador se entenderá que ha renunciado a la presentación de oferta. El proveedor no podrá alterar el resto de datos que recibirá ya cumplimentados por Tragsa en dicha plantilla, en caso contrario quedará excluida la oferta.
- Además, el Sobre electrónico UNICO deberá presentarse cifrado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.
- El licitador deberá incluir el documento Excel con los precios unitarios indicados en la oferta, que se adjuntará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, debidamente cumplimentado. En caso de discrepancia entre los valores de este Excel y el fichero de oferta pdf firmado, prevalecerá este último (este requisito sólo para contratación con más de 10 precios unitarios en el presupuesto).

La presentación de estos documentos se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

Así mismo en caso de discrepancia entre el valor declarado en el sobre electrónico UNICO y el declarado en el documento .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa prevalecerá este último a efectos de valoración.

ANEXO II: SOBRE ELECTRÓNICO UNICO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER ADMITIDO EN LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PIEZOMETRO EN EL T.M. LA VALL D'UIXO (CASTELLÓN) PARA LA OBRA DE "AMPLIACIÓN DE LA RED PIEZOMÉTRICA PARA MEJORAR EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO CUANTITATIVO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS. CASTELLÓN FASE I. JUCAR

Ref. TSA0072619

Don ....., como ....., de la Empresa .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., a* hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., para que* tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación la contratación de los trabajos para la construcción de piezómetro en el T.M. la Vall d'Uixò (Castellón) para obra de "Ampliación de la red Piezométrica para mejorar el seguimiento del estado cuantitativo de las aguas subterráneas. Castellón Fase I, Jucar. parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,*

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1. DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social: _____

N.I.F., Número de IVA *(si procede)*: _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: **Si / No** *(Señalar la opción correcta)*

Trabajadores discapacitados

El licitador declara que el número de trabajadores es mayor a 50: **Sí/No** *(Señalar la opción correcta)*

(En caso de que la respuesta sea afirmativa)

El licitador declara que cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Sí/No *(Señalar la opción correcta)*

En caso que la empresa tenga más de 50 trabajadores y haya indicado un porcentaje de discapacitados inferior al 2%, se compromete a presentar a TRAGSA con carácter previo a la formalización del contrato documento de exención a requerimiento de ésta

Sí/No *(Señalar la opción correcta)*

Igualdad

El licitador declara que tiene más de 250 trabajadores en su plantilla:
Sí/No *(Señalar la opción correcta)*

(En caso de que la respuesta sea afirmativa)
Y, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cuenta con un plan de igualdad:
Sí/No *(Señalar la opción correcta)*

1.2. <u>INSCRIPCIÓN ROLECE</u>

Se encuentra inscrito en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público): **Si / No** (Señalar la opción correcta)
En caso de contestar afirmativamente rellenar lo siguiente:
Autorizo a la Mesa de Contratación para que consulte los datos inscritos en el ROLECE **Si / No** (Señalar la opción correcta)
A cumplimentar si el apartado anterior es No:
He solicitado la inscripción en el ROLECE, junto con la documentación preceptiva para ello y me comprometo a aportar la solicitud y la documentación correspondiente caso de resultar como la oferta mejor valorada: **Si / No** (Señalar la opción correcta)
Fecha de la solicitud: _____

1.3. <u>CLASIFICACIÓN/INSCRIPCIÓN</u>

Se encuentra clasificado: **Si / No** *(Señalar la opción correcta)*
Nª Inscripción o certificación: _____ *(Si procede)*
El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico*:* **Si / No** *(Señalar la opción correcta)*
Grupo: _____ Subgrupo _____ Categoría _____ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación _____
La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: ***Si / No*** (Señalar si la inscripción no abarca todos los criterios de selección elegidos)

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

- Me encuentro inscrito en el Registro profesional de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: Si / No (Señalar la opción correcta)
  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **SI / NO** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado SI se rellenarán los apartados siguientes)
  Url: _____
  Código: _____
  Expedidor: _____

- Me encuentro inscrito en el Registro Mercantil del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: **Si / No** (Señalar la opción correcta)
  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **SI / NO** *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*
  Url: _____
  Código: _____
  Expedidor: _____

1.4. <u>OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs</u>

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ *(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)*

- Representante del grupo/UTE:
  - Nombre: _____ Apellidos: _____

- Dirección: _____
- Correo Electrónico: _____
- Teléfono: _____
- Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
- Alcance de su representación: _____

En el Sobre electrónico UNICO de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.5. REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____
N.I.F., *(si procede)*: _____
Cargo/calidad en la que actúa: _____
Dirección: _____
Correo electrónico de contacto: _____
Teléfono: _____
Alcance de su representación: _____

1.6. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurro para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: **SI / NO** *(Señalar la opción correcta)*.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados

directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.

- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.7. SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1. CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42).
  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*
  Url: _____
  Código: _____
  Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.
  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*
  Url: _____
  Código: _____
  Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).
  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*
  Url: _____
  Código: _____
  Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.
  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*
  Url: _____
  Código: _____
  Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).
  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*
  Url: _____
  Código: _____
  Expedidor: _____
- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)
  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*
  Url: _____
  Código: _____
  Expedidor: _____

2.2. PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1. Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: **Si / No**

(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: **Si / No**

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: **Si / No** *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: _____ (*En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: **Si / No** (*En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2. Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: **Si / No**

(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: **Si / No**

Descripción de los medios utilizados _____.

(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: **Si / No** (*En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3. INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: **Si / No** *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*
Ámbito incumplido: _____
Preceptos incumplidos: _____
Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4. SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6. PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: **SI / NO**
(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

_____

_____

OTROS: CRITERIOS DE DESEMPATE

A efectos de lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, se solicitan los siguientes datos a fin de poder resolver los empates en caso de que se produzcan:

Porcentaje de trabajadores discapacitados en la plantilla de la empresa: _____%

Porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa: _____%

Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa: _____%

Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,*

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

Condiciones de presentación del sobre electrónico UNICO para que la oferta sea válida:

- ***El licitador deberá incluir el Anexo II del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato word, que se le proporcionará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.***
- ***Además, el Sobre electrónico UNICO deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.***

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	**Fax:**	**E-mail:**
Actividad:		
Nº Trabajadores:	**Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:**	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	**Teléfono:**
Cargo en la empresa:	**Correo electrónico:**

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	**VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)**
3.1. Marcar lo que proceda	☐[a]

<table>
<tr><td>Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso)[b.]</td><td>DECLARADO</td></tr>
<tr><td>a) Trabajador autónomo</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>b) Asunción personal por el empresario</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>c) Designación de uno o varios trabajadores</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)
<table>
<tr><th>Especialidad</th><th>S.P.P.</th><th>S.P.A.</th><th>Entidad</th></tr>
<tr><td>Seguridad en el Trabajo</td><td>☐</td><td>☐</td><td></td></tr>
<tr><td>Higiene Industrial</td><td>☐</td><td>☐</td><td></td></tr>
<tr><td>Ergonomía y Psicosociología</td><td>☐</td><td>☐</td><td></td></tr>
<tr><td>Medicina del Trabajo</td><td>☐</td><td>☐</td><td></td></tr>
</table></td><td>☐</td></tr>
</table>

[a] Obligatorio con la firma del contrato

[b] No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	**DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)**	**VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)**
¿**Personal** de su empresa **va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo**? <u>Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas:</u> *Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)*	SÍ ☐ NO ☐	☐[c]

4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.	☐ b	☐ a
4.2. ¿Se garantiza la **Formación e información** en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) *Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención*	☐ b	☐ c
4.3. ¿Se facilitan **Equipos de Protección Individual**, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? *Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)*	☐ b	☐ c
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a **Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas**?	☐ b	☐ a
4.5. ¿Se realiza la **Vigilancia de la Salud** en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? *Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (*si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997)*, firmado por médico del trabajo* o **Renuncia**.	☐ b	☐ c
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los **equipos de trabajo** a utilizar para la realización de los trabajos poseen **Marcado CE**	☐	
¿**Va a utilizar maquinaria** en obras del Grupo Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> *Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, ,marca y modelo DNI y matrícula, en su caso)* *Se aportará* ***Acreditación Propiedad***, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente	SÍ ☐ NO ☐	☐ c

4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee **Declaración de Conformidad** y **Marcado CE**? En caso contrario, ¿dispone de **Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997**? *Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato*	☐	☐[c]
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de **Autorización de Uso de Maquinaria** por parte de la empresa? *Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida*	☐	☐[c]
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el **Manual del Operador** y el **Libro de Mantenimiento?** *Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento*	☐	☐[c]
4.7. OTROS:		
¿Se entregan a los trabajadores las **Fichas de Seguridad** de los productos químicos a utilizar? *Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear*	☐	☐[c]
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla *Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.*	☐	☐[c]

5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:		**Fecha, Sello y Firma:**
Cargo en la empresa:		
Teléfono:	**Correo electrónico:**	

[a] Obligatorio con la firma del contrato

[b] No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN

En ..., a ... de ... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D. ....., en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D. ....., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la recepción, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación de _____ **Ref:** _____

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

"Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en los _____**".** Ref: _____ y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)"

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA **POR TRAGSA**

ANEXO VI

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD CUANDO NO SE CONTEMPLE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO POR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (A INCORPORAR AL CONTRATO)

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA/TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato.** En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos

personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.- El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.- Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos,

sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

1. En el supuesto de que cualquiera de las partes, trasmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

   Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo, y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

5.- En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de

conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

2. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

   La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.- Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.- La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.- Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.

10.- El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.- El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es

Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa). C.I.F.: A-28-476208. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.547 del Libro de Sociedades, folio 62, sección 8ª, hoja nº M-59.813, inscripción 171.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE LA TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PIEZOMETRO EN EL T.M. LA VALL D'UIXO (CASTELLÓN) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Ref. TSA0072619
Nº Obra 0721114

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones técnicas por las que se regirá la contratación por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, para la ejecución de los trabajos de perforación y entubado del sondeo para la **CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PIEZOMETRO EN EL T.M. LA VALL D'UIXO (CASTELLÓN) PARA LA OBRA DE "AMPLIACIÓN DE LA RED PIEZOMÉTRICA PARA MEJORAR EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO CUANTITATIVO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS. CASTELLÓN FASE I. JUCAR**)", cuya definición se incluye en los siguientes capítulos, en el cuadro de unidades y precios y en los documentos adjuntos.

Las ofertas tienen que incluir el coste total de la completa ejecución y finalización de las unidades de obra, objeto de la presenta licitación.

Las ofertas se entienden como "ejecución completa", con lo que se considerará incluido cualquier elemento que aun no estando expresamente detallado en el cuadro de unidades se resuelva como necesario para la correcta ejecución e instalación de las tuberías. Por este motivo, en la oferta económica se deberán repercutir y proporcionar cualquier material. Se resalta que en el caso de que fuera necesario realizar cambios o incorporar elementos, que aun no estando en este pliego detallados, se resolviesen imperativos para conseguir la correcta ejecución y finalización de las unidades de obra a ejecutar, será por cuenta del adjudicatario el instalarlos y corre con el gasto correspondiente.

El trabajo a realizar incluye, pero no limita los siguientes puntos:

- Transporte y retirada a cada ubicación de sondeo de toda la maquinaria, equipos auxiliares y materiales necesarios para los trabajos.
- Descarga y puesta a disposición en la zona de trabajos de toda la maquinaria y materiales necesarios a su llegada a obra.
- Almacenamiento de todos los materiales y medios auxiliares hasta su transporte y utilización en obra.

- Transporte de maquinaria, materiales y medios auxiliares hasta su transporte y utilización en obra.
- Transporte de maquinaria, materiales y medios auxiliares hasta su lugar de acopio hasta los lugares de ubicación de los sondeos.
- Se deben incluir todos los medios auxiliares y útiles necesarios para la perforación de los sondeos y el posterior entubado de los sondeos. Tragsa suministrará la tubería.
- Operaciones necesarias para la extracción y almacenamiento de ripio o detritus en bolsas.
- Instalación y posterior retirada de todas las canalizaciones, tuberías , depósitos, bombas, etc. Que puedan ser necesarios para el manejo de los fluidos de perforación. Tragsa realizara el suministro de agua para utilización como fluido de perforación.
- Suministro de energía para todos los equipos que se utilicen durante los trabajos de perforación y entubado de sondeo.
- Cemento, medios auxiliares y bombas para la mezcla de la lechada e inyección de la misma en cada sondeo.
- Tiempos de espera necesarios en la instalación y retirada de equipos.
- Los gastos de limpieza y evacuación de desperdicios y basuras.
- Los gastos de retirada de materiales rechazados y corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y pruebas.

La totalidad de los trabajos objeto de la presente licitación se realizará en las fechas y el horario indicado por representante de Tragsa. Las jornadas de trabajo no superarán las 11/12 horas por día, incluidos los tiempos de desplazamiento al lugar de residencia.

No se podrán comenzar los trabajos objeto de la presente petición de oferta, así como no se podrán considerar como definitivas las mediciones indicadas en el cuadro de unidades adjunto, hasta tener la correspondiente indicación expresa por parte de representante de Tragsa.

Se avisará con antelación al representante de Tragsa para poder comprobar la ejecución de partidas que van a quedar ocultas o sea difícil su medición una vez ejecutadas.

El alcance del pliego se muestra en el siguiente cuadro de unidades:

Nº Uds	DESCRIPCIÓN
1,00	ud Traslado de equipo de rotación a circulación inversa, desde base a primer emplazamiento
114,00	ml, Perforación a rotación con circulación inversa ø=350 mm., 0-200 m. profundidad
12,00	ml, Perforación a rotación con circulación inversa ø=450 mm., 0-100 m. profundidad
18,00	h. Paralización del equipo de perforación a rotación con circulación inversa
18,00	h Desarrollo y limpieza con aire comprimido
2,00	ud Control de lodos de perforación in situ
90,00	ml, Entubación con tubo de chapa lisa S235 (UNE EN 10025) o similar de 200 mm de diametro interior y 5 mm de espesor, montaje y colocado no incluye la tubería
12,00	ml, Entubación de sondeo con tubo de chapa lisa S235 (Une en 10025) o similar de 400 mm de diámetro interior y 6 mm de espesor , con soldadura helicoidal o longitudinal, montaje y colocación, no incluye la tubería
36,00	ml, Entubación de sondeo con tubo de chapa lisa S 235(UNE EN 10025) o similar, filtro puentecillo, de 200 mm de diámetro exterior y 6 mm de diámetro espesor con soldadura helicoidal o longitudinal , montaje y colocación, no incluye la tubería.
12,00	Ud Centradores, cada 25 m. aprox, colocados
6,00	m. Cementación en cabeza del sondeo
12,00	m. Cementación mediante varillaje en anular o fondo del sondeo.
11,00	t. Empaque anular de tubería con gravilla silícea 3-5 mm colocada, no incluye grava

2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Los trabajos a ejecutar bajo el marco de esta licitación, independientemente de lo mencionado a continuación, deberán de cumplir con toda la normativa en vigor aplicable a este tipo prestación, en el momento de la contratación. Así, todas aquellas actividades necesarias para ejecución del contrato deberán cumplir los requisitos que establezcan los códigos, norma de toda índole promulgadas por la administración del Estado, Autonómica, municipal u otros organismos competentes que tengan aplicación en los trabajos que se han de realizar, tanto si son mencionados como si no en el presente pliego.

El adjudicatario se comprometerá a cumplir y hacer cumplir todo lo estipulado en la legislación sobre Riesgos Laborales, así como en la parte del Plan de Seguridad y Salud que le afecte.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de contrato consiste en la ejecución de los trabajos para la construcción de piezómetro en el el T.M. de la Vall d'Uixò mediante perforación a rotación con circulación inversa

3.1 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS TRABAJOS

El contrato cumplirá con las siguientes especificaciones técnicas:

3.1.1. DESPLAZAMIENTO Y ASENTAMIENTO DE MAQUINARIA

3.1.1.1. Condiciones de desplazamientos

En la presente licitación se incluye la unidad de obra para el desplazamiento de todas las máquinas y medios auxiliares necesarios para la perforación y entubación de los sondeos. Esta unidad incluye todos los desplazamientos de toda la maquinaria necesaria para la completa ejecución de los trabajos, así como su implantación en cada una de las zonas de trabajo. Está incluida además la posterior retirada de las máquinas y demás elementos implantados.

Queda incluido en la misma la retirada de todos los posibles residuos, como restos de materiales de trabajo o recambios para la maquinaria.

Para la definición de las necesidades de cada zona de trabajo y de cada acceso, el adjudicatario deberá realizar visita previa junto con representante de Tragsa para definir las necesidades de cada caso, siempre dentro de las posibilidades de cada caso.

Todas las obras complementarias a realizar para el desarrollo de los trabajos, tales como: excavación de balsas, instalación de depósitos, adecuación de accesos auxiliares y plataforma de trabajo, obras para suministros, etc., serán ejecutados por Tragsa.

En el caso de ser necesario realizar cualquier cambio de ubicación antes del comienzo de los trabajos, presentarse retrasos en las adecuaciones realizadas por Tragsa o modificaciones imprevistas de las condiciones inicialmente fijadas, estos condicionantes no podrán generar ningún tipo de compensación para el adjudicatario.

3.1.2 CONDICIONES DE LOS MATERIALES

3.1.2.1. Recepción y acopios

Todos los materiales suministrados por el Adjudicatario cumplirán las normas oficiales vigentes y se ajustarán, en cada caso, a las disposiciones particulares establecidas en este Pliego.

El Representante de Tragsa podrá rechazar los materiales en obra, si sus especificaciones técnicas no se ajustan a las contempladas en este proyecto.

También podrá requerir la realización de pruebas y ensayos de comprobación de calidad, a realizar por una empresa independiente, homologada en control de calidad y aceptada por el Representante de Tragsa. Esta empresa expedirá los certificados correspondientes.

3.1.2.2. Agua

Tragsa incluirá el suministro de agua necesario para la perforación, así como los medios requeridos para su almacenaje.

Queda totalmente prohibido realizar tomas de agua en puntos que no se hayan confirmado previamente por Representante de Tragsa. En el caso de que se incumpla esta condición, Tragsa podrá penalizar al Adjudicatario, y en el caso de producirse una denuncia por parte del Organismo de Cuenca, el Adjudicatario deberá asumir los costes de la misma.

3.1.2.3. Aditivos

Durante la perforación se podrán utilizar espumantes tensioactivos, que serán suministrados por el Adjudicatario, cuyo volumen y características habrán de ser aprobadas por el Representante de Tragsa antes del inicio de los trabajos. El coste derivado de esta actividad se considera incluido en los precios de ejecución material del proyecto.

Estos productos deben cumplir las siguientes condiciones:

Deben ser totalmente biodegradables.

No deshacer los aceites y grasas y no ser un detergente industrial.

3.1.2.4. Maquinaria

La maquinaria será la que el Contratista haya ofertado, que será comprobada por la Tragsa previamente a su utilización, y no podrá ser sustituida por otra sin previa autorización de ésta.

Si una máquina, herramienta o accesorio del tipo que sea, se inutiliza durante la ejecución de los trabajos, el Contratista procederá, a su costa, a la reparación o sustitución de los mismos por otra u otro de iguales o superiores características a juicio del Representante de Tragsa. El tiempo de parada que se produzca por esta causa no será abonable.

3.1.2.5. Cemento

El cemento a utilizar deberá ser tal, que produzca la menor contaminación posible en el resto de la perforación y procurando que no presente aditivos para no modificar las condiciones fisicoquímicas del sondeo. En principio, se utilizará cemento común CEM-I, de clase resistente 32,5 aunque el Representante de Tragsa podrá indicar una clase resistente superior en caso de que el desarrollo de las obras así lo aconseje. El cemento poseerá certificado de calidad de producto conforme la norma UNE-EN 197-1:2000.

Se podrá emplear algún tipo de cemento especial cuando, a juicio del Representante de Tragsa, se considere necesario. El tipo de cemento y dosificación deberán ser aprobados por el Representante de Tragsa.

En todos los casos se dejará fraguar la cementación antes de reiniciar cualquier actuación que pueda afectarle. Este tiempo de parada no será de abono.

3.1.2.6. Energía

El Contratista proveerá los equipos autónomos de producción de la energía necesaria para el funcionamiento de los equipos de perforación, bombeo, iluminación y cualquier otro que lo precise, disponiendo a pie de obra las reservas de combustible necesarias para el período de construcción.

Los costes de estos equipos se consideran incluidos dentro de los precios unitarios del Cuadro de Precios.

3.1.3. REPLANTEO DE LOS TRABAJOS

Previamente al comienzo de los trabajos, se realizará el replanteo general del piezómetro, marcando el eje del punto a perforar sobre la plataforma de trabajo previamente adecuada por Tragsa, de acuerdo con el plano de ejecución

3.1.4. EJECUCIÓN DE SONDEOS

Para la ejecución de la obra, el Contratista se atendrá, en todo momento, a las normas oficiales vigentes durante el periodo de realización de la misma, a las disposiciones particulares establecidas en el presente Pliego y las instrucciones que reciba de Tragsa en cada caso.

Todas las obras e instalaciones se realizarán con estricta sujeción a la normativa técnica y laboral vigente y el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En ningún caso el Adjudicatario podrá reclamar indemnización alguna por considerar que las unidades ofertadas consideran la condición más favorable para la perforación, es decir, en ningún caso se podrá reclamar un sobrecoste por fallas, materiales poco competentes que generen atrapamientos de la sarta, método de perforación mal definido en pliego, perdidas de sondeo, o cualquier otra casuística geológica o geotécnica que se presente y pueda generar disminuciones en los rendimientos. Todos estos factores se consideran que deben estar previstos en los metros de perforación.

Junto a este Pliego de Prescripciones Técnicas, se incluye un **ANEXO 4.1** de esquemas constructivos de los nuevos piezómetros, con los datos de ubicación, las profundidades de diseño y la geología prevista para cada sondeo.

3.1.4.1. Condiciones de ejecución

El método de perforación ha sido elegido teniendo en cuenta las características litológicas de los materiales a atravesar y las ventajas y limitaciones inherentes a cada técnica. Atendiendo a estos criterios, se ha considerado adecuada la perforación a rotación con circulación inversa.

La longitud de los sondeos indicada en el anexo a este Pliego, podrá variarse durante el proceso de ejecución de los mismos, todo ello dependiendo de los resultados obtenidos a medida que se vaya avanzando en la ejecución.

Será criterio del Director de Obra fijar la profundidad definitiva de cada perforación, debiéndose considerar las profundidades indicadas como estimativas. En todo caso, el Contratista estará obligado a alcanzar la profundidad que señale el Director de las obras con el diámetro mínimo de la perforación, en toda la longitud del sondeo, indicado en el plano de detalle correspondiente a cada sondeo.

Durante todo el proceso de perforación de todos los sondeos siempre debe estar presente realizando la supervisión un representante de TRAGSA, no pudiéndose realizar los trabajos de perforación sin su presencia o autorización previa por escrito del mismo, en el supuesto de no poder realizar la supervisión presencialmente.

El personal que el adjudicatario disponga en cada equipo de perforación deberá facilitar toda la información que el representante de Tragsa le pueda requerir durante los diferentes trabajos de ejecución del sondeo.

En los casos en los cuales durante los trabajos de perforación se presentaran problemas de acceso a los tajos debidos a condiciones meteorológicas adversas que dificulten o puedan imposibilitar el acceso temporalmente a las zonas de trabajo, retrasen el comienzo de los turnos o incluso requieran la interrupción de un turno de trabajo antes del horario habitual, estas paradas o interrupciones de los trabajos no podrán considerarse como horas de parada y en ningún caso supondrán un sobrecoste para Tragsa ni generarán ninguna compensación a favor del adjudicatario.

En el caso de que estos posibles problemas de acceso puedan predecirse y programarse una parada, el adjudicatario deberá notificárselo a representante de Tragsa con una antelación mínima de 24 horas y recibir confirmación por parte del mismo. El reinicio de los trabajos una vez pasadas las circunstancias que generaron la parada también deberá notificarse con una antelación de 24 horas. En el caso de que Tragsa considere que se pueden reiniciar los trabajos, se lo comunicará al adjudicatario, el cual tendrá un plazo máximo de 24

horas para reiniciar los mismos. Estas posibles paradas por imposibilidad de acceso no supondrán un sobrecoste para Tragsa.

Si durante el proceso de perforación o una vez terminada la perforación se comprueba que no se cumplen las alineaciones o el sondeo se desvía por encima de las tolerancias indicadas en este pliego, el Adjudicatario deberá corregir la alineación o verticalidad, sin suponer estos trabajos sobrecoste alguno para Tragsa. Los límites de desviación de la perforación serán:

Medio grado sexagesimal cada 50 metros en los primeros 100 metros del sondeo.

Un grado sexagesimal cada 50 metros en los tramos de perforación restantes.

En el caso de que el Adjudicatario no consiguiera corregir estas desalineaciones o desvío de verticalidad, Tragsa podrá optar por ordenar la perforación de otro sondeo de características semejantes, cuyos gastos correrán totalmente por cuenta del Adjudicatario.

Tragsa podrá exigir al Adjudicatario la comprobación de los diámetros de perforación así como las longitudes de perforación realizadas con cada diámetro, en presencia del Director de las Obras o del personal en quien él delegue.

Cualquier alteración en las medidas indicadas en este pliego u ordenadas por Tragsa durante la ejecución de las obras con el acuerdo del Adjudicatario, llevarán consigo la reperforación del sondeo con sus dimensiones exactas. Las operaciones necesarias para su corrección serán por cuenta del Adjudicatario. En caso de que como consecuencia de las operaciones pueda peligrar la buena calidad de los sondeos, el Adjudicatario estará obligado a realizar una nueva perforación cuyo emplazamiento será fijado por Representante de Tragsa. El Contratista no podrá exigir pago alguno por ninguno de los trabajos realizados en un sondeo mal ejecutado.

Será obligatorio que el adjudicatario realice un parte diario de trabajos para cada equipo de perforación y por cada turno que se encuentre trabajando cada máquina. Antes del comienzo de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar un modelo del mismo para que representante de Tragsa dé el visto bueno al mismo, pudiendo éste realizar modificaciones o solicitar la inclusión de más datos.

En este parte de trabajos el oficial sondista (o en su defecto el técnico responsable o supervisor de los trabajos de campo que el adjudicatario designe previamente) deberá llevar un registro continuo de la ejecución de cada sondeo.

Este documento impreso debe contener toda la información que pueda ser relevante para el control y seguimiento de la ejecución de los sondeos y sus actividades asociadas. En él deben expresarse adecuadamente todas las maniobras efectuadas y cuantas circunstancias e incidencias se hayan producido.

El parte diario de trabajos deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Denominación de la empresa de sondeos
- Nombre y titulación del técnico responsable o supervisor de los trabajos de campo
- Lugar, nombre o referencia de la obra
- Situación y número de identificación del sondeo
- Fecha de comienzo y terminación del sondeo. Avance diario.
- Nombre del sondista y operador
- Identificación de la maquinaria utilizada
- Tipo de batería, coronas y útiles de perforación utilizados en cada maniobra
- Diámetros de perforación y, en su caso, del revestimiento, cotas finales diarias
- Profundidades y descripciones de las capas o terrenos atravesados
- Longitudes de avance en cada maniobra y porcentaje de recuperación de testigos
- Número de ensayos, duración, horas de parada...
- De cada muestra obtenida cotas, tipo, longitud, características, recuperación y número.
- Detección del nivel freático. Profundidad del nivel piezométrico al inicio y final de cada turno de trabajo.
- Profundidad de cualquier pérdida total o parcial del fluido de perforación.
- Profundidad inicial y final de cualquier hueco existente en el macizo y atravesado por la perforación con indicación de si la perforación se ha realizado con una velocidad de penetración importante o se ha producido una caída repentina de las barras.
- Profundidad inicial y final de cualquier pérdida de testigo que se produzca con indicación de las causas que la han motivado. No se penalizarán las pérdidas de testigo que estén convenientemente documentadas en el parte de perforación diario.

• Información sobre la existencia de pequeñas intercalaciones de niveles de material semicoherente (arenas, pizarras), englobados en rocas coherentes (calizas y areniscas); dichos niveles, aunque pueden no ser detectables por la falta de testigo, pueden ser deducidos aplicando criterios relativos a la velocidad de avance, presión de agua.

Al inicio y final de cada jornada se medirá el nivel piezométrico, indicando la profundidad del revestimiento y del fondo de la perforación para la identificación y caracterización de posibles niveles piezométricos.

Este registro o parte de trabajo deberá realizarse simultáneamente a la perforación, y estará a disposición para su posible revisión por parte de representante de Tragsa en cualquier momento, como comprobación de la marcha del sondeo y de la ejecución de dicho parte en tiempo real.

Una vez terminada la perforación del sondeo, se entregará una copia de todos los partes diario de trabajo realizados para ese sondeo a representante de Tragsa.

Una vez concluidos los trabajos anteriormente descritos y previa autorización del Representante de Tragsa, el Contratista procederá a retirar sus equipos e instalaciones.

Las jornadas diarias de trabajo para la perforación y ejecución de los sondeos podrán ser turnos de 11/12 horas como máximo, incluyendo los tiempos de desplazamiento al lugar de residencia, de lunes a viernes y considerando como días laborables según se establece el calendario laboral de la construcción en la provincia de Alicante.

El Representante de Tragsa podrá decidir en cualquier momento y fase de construcción la finalización de cada tarea y del conjunto de la obra.

El Adjudicatario entregará los piezómetros ajustándose a lo contemplado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre y cuando Representante de Tragsa no haya indicado lo contrario.

Durante la realización de estos trabajos, **la toma de muestras representativas se realizará a cada metro perforado**. Estas muestras se conservarán, por orden de obtención, en bolsas o cajas apropiadas a cada tipo de material, anotándose siempre la profundidad a la que han sido obtenidas.

Una vez concluida la fase de perforación, se realizará una testificación geofísica cuyo equipo deberá estar a pie de obra con tiempo suficiente para comenzar los trabajos de registro de forma inmediata en cuanto se extraiga la maniobra de perforación. No deberá producirse demora alguna, por lo que el Adjudicatario avisará a Tragsa al menos con 24/48 horas de antelación a la hora prevista de la finalización de las tareas de perforación para poder iniciar la testificación geofísica.

3.1.5. ENTUBADO DE SONDEOS

Una vez acabada la perforación, es preciso revestir el sondeo, lo que está previsto realizarse por medio de una tubería definitiva de acero al carbono, soldada helicoidalmente o longitudinalmente con doble cordón de soldadura, de varios diámetros y espesores en función del sondeo y se alternará con tubería tipo puentecillo de acero al carbono.

Las características principales de estos tipos de tuberías son las siguientes:

- Tubería de acero al carbono, con soldadura longitudinal o helicoidal, con diámetros interiores de 200 mm y 400 mm., y espesores 5-6 mm., según el sondeo y con extremos biselados.
- Tubería de acero al carbono, soldada filtro puentecillo de diámetro interior de 200 mm. y espesor de 6 mm. y con extremos biselados.

Compete exclusivamente a Representante de Tragsa la definición de la longitud y características de la columna definitiva de entubado de revestimiento, los tramos de rejilla y las características de la misma.

Una vez informado por parte de Representante de Tragsa del diseño de la columna de entubación requerida, el Adjudicatario procederá a la numeración de cada tramo, comenzando desde el fondo del piezómetro, con pintura en el exterior e interior del tubo, de tal forma que se evite que pueda colocarse cualquier tramo en una posición incorrecta. Cada tramo se medirá con una cinta metálica anotando la longitud exacta del mismo.

Una vez que Representante de Tragsa compruebe la idoneidad de la columna de entubación, el Adjudicatario procederá a instalarla, haciéndola descender por la perforación de modo que tanto la tubería como la rejilla no sufran roturas ni fisuras. En caso de que esto ocurra, el Adjudicatario estará obligado a reparar o sustituir, a su costa, la entubación y/o rejilla averiada.

La columna deberá quedar en su posición exacta y si por cualquier circunstancia ésta no alcanzase la profundidad fijada, deberá retirarse la columna, limpiar el relleno y volver a entubar.

3.1.5.1. Condiciones de entubado

La tubería a utilizar para el entubado la suministrará Tragsa, y la dispondrá almacenada en instalaciones próximas a la zona de actuaciones y acordadas con el Adjudicatario, debiendo realizar la carga y transporte de la misma a cada punto de ejecución de cada sondeo el Adjudicatario mediante sus medios.

Antes del comienzo de los trabajos de entubado se deberá disponer de autorización previa por parte de representante de Tragsa. Si el Adjudicatario realiza operaciones de entubado sin la autorización, TRAGSA podrá solicitar la retirada de toda la tubería introducida en el sondeo y posterior reposición sin sobre coste alguno para Tragsa.

Será obligatorio que el adjudicatario realice un parte específico para los trabajos de entubado para cada sondeo y para cada turno de trabajo.

Antes del comienzo de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar un modelo de parte para que representante de Tragsa dé el visto bueno al mismo, pudiendo éste realizar modificaciones o solicitar la inclusión de más datos.

En este parte de trabajos el oficial sondista (o en su defecto el técnico responsable o supervisor de los trabajos de campo que el adjudicatario designe previamente) deberá llevar un registro detallado de las operaciones realizadas para ejecutar el entubado de cada sondeo.

Este documento impreso debe contener toda la información referente a los tramos de tubería utilizados, cotas de cambio de tipo de tubería, maniobras efectuadas para el entubado y cuantas circunstancias e incidencias se hayan producido. Como norma general los partes de trabajo deberán documentar el siguiente contenido mínimo:

- Denominación de la empresa de sondeos
- Nombre y titulación del técnico responsable o supervisor de los trabajos de campo
- Lugar, nombre o referencia de la obra
- Situación y número de identificación del sondeo

- Nombre del sondista y operador
- Identificación de la maquinaria utilizada
- Fecha de comienzo y terminación de los trabajos de entubado. Duración de los turnos de trabajo, posibles horas de parada y origen de las mismas.
- Avance diario. Tipo de tubería, Cota de inicio y cota fin de cada tramo de tubería.
- Tubería disponible al inicio de cada turno en el acopio (número de tubos de cada tipo) antes de su manipulación y posibles defectos detectados en caso de existir.
- Tipo y número de los útiles empleados para el entubado en cada maniobra
- Longitudes de avance en cada maniobra, posibles paradas por obstáculos, incidencias por problemas con tuberías, tuberías desechadas por roturas o defectos, etc.
- Detección del nivel piezométrico. Profundidad del nivel piezométrico al inicio y final de cada turno de trabajo.

Los partes de trabajo deberán estar completados con letra legible y se deben entregar en buen estado de conservación (sin presencia de humedades, manchas ni roturas).

El Adjudicatario mantendrá a pie de obra copia de todos los partes diarios y demás documentos o escritos remitidos a Representante de Tragsa.

Si durante las operaciones de entubado se deteriora o daña la tubería, esta tubería deberá ser desechada y no utilizarse para entubar hasta que pueda ser revisada por representante de Tragsa, el cual deberá desechar los tramos de tubería dañados si estos no son aptos para el entubado. Si estos tramos de tubería han sufrido los daños durante la manipulación antes del entubado o en los procesos de entubado, Tragsa podrá repercutir el coste de la tubería dañada al Adjudicatario, según tarifas Tragsa.

En caso de ser necesario y según el estado final en el que se encuentre la perforación o del proceso de ejecución de la entubación, Tragsa podrá solicitar al adjudicatario el empleo de separadores o accesorios que ayuden en el proceso de entubado y faciliten una correcta colocación de la tubería dentro del sondeo. Estos accesorios estarán fabricados con materiales adecuados para el tipo de tubería a emplear de forma que no provoquen daños en la misma.

Una vez terminado todo el proceso de entubado se realizará una inspección de cada sondeo por parte de representante de Tragsa y técnico responsable o supervisor de los trabajos de campo que el adjudicatario designe previamente para verificación de idoneidad de los trabajos realizados.

Esta verificación se deberá recoger en un acta de finalización de sondeo que deberán firmar ambos representantes y en la cual se deberá recoger como contenido mínimo, los siguientes datos:

- Denominación de la empresa ejecutora del sondeo y/o entubado
- Nombre y titulación del técnico responsable o supervisor de los trabajos de campo por parte del adjudicatario
- Situación del sondeo: coordenadas UTM
- Sonda utilizada para la perforación
- Fechas de inicio y final del sondeo
- Visitas de comprobación realizadas durante la ejecución del sondeo identificando: fechas, profundidad alcanzada en el momento de cada visita, observaciones, etc.
- Profundidad teórica del sondeo
- Profundidad final real comprobada mediante medida in situ realizada durante la inspección.
- Longitud declarada de sondeo entubado
- Medida del nivel piezométrico en el momento de la inspección.

Todos los medios y útiles necesarios para la realización de las comprobaciones indicadas en esta inspección final y poder completar el acta de finalización de sondeos correrán por cuenta del adjudicatario, que deberá facilitarlos y ponerlos a disposición de representante de Tragsa para su comprobación previa y realización de medidas.

Si en las comprobaciones a realizar durante esta inspección se detectara que no se cumplen las condiciones requeridas para cada sondeo, por ejemplo: imposibilidad de medida de la profundidad final por no poder llegar con la sonda de medida hasta el fondo del sondeo, presencia de tramos de tubería deteriorados, roturas en alguno de los tramos de tubería, abolladura de los tubos que reduzcan su sección de paso, etc.
Se registrará cualquiera de las posibles incidencias detectadas en el acta de finalización del sondeo indicando el incumplimiento de las condiciones finales del sondeo, lo cual supondrá el incumplimiento

por parte del adjudicatario del presente pliego. En caso de que esto ocurra, el Adjudicatario estará obligado a reparar o sustituir, a su costa, la entubación dañada.

Si con esta operación se producen desprendimientos del sondeo o pérdida del mismo, Tragsa solicitar la nueva ejecución del sondeo, bien mediante la reperforación del mismo sondeo o por ejecución de nuevo sondeo de semejantes características en paralelo al sondeo no considerado como válido. Todos estos trabajos se deberán realizar por el Adjudicatario a su costa y sin sobrecoste alguno para Tragsa.

3.1.6.2. Uniones

La preparación y soldeo de las uniones debe realizarse por soldadores cualificados, según lo indicado en las normas vigentes (UNE-EN ISO 15609, UNE-EN ISO 9606:2017).

Las uniones entre tuberías de acero para la ejecución de los sondeos, se efectuarán mediante soldadura a tope.

3.1.7. DESARROLLO Y LIMPIEZA DE SONDEO CON AIRE COMPRIMIDO

Una vez concluida la perforación, con el fin de limpiar el sondeo de elementos ajenos al material origen de las formaciones introducidos durante las operaciones de perforación y de optimizar las características de la formación geológica que se desea controlar, se procederá a desarrollar y limpiar el sondeo mediante el empleo de aire comprimido.

El tiempo máximo estimado de duración para estas operaciones es de 8 horas para los sondeos perforados a rotopercusión. Estas operaciones serán dirigidas y aprobadas previamente por Representante de Tragsa.

3.1.8. ACHIQUE Y MEDICIONES DE NIVELES PIEZOMETRO

Se llevará un registro del nivel piezométrico en todos los sondeos, no sólo durante la perforación, sino también tras su finalización.

Durante los trabajos de ejecución de los sondeos se controlará la posición del agua en los mismos a primera y última hora de la jornada de trabajo, indicando la profundidad a que se encuentra el sondeo y el revestimiento, anotando el nivel alcanzado por el agua y la fecha y hora de las lecturas. Estos datos deberán quedar plasmados en el parte de sondeo correspondiente.

Si dadas las condiciones presentes en el sondeo fuera posible realizar la perforación en seco, se deberá anotar la cota a la que se detectó por primera vez el agua y la posterior evolución de los niveles de ésta.

Siempre que se haya utilizado agua para las perforaciones, deberá realizarse un achique de la misma, total o parcial, al finalizar el sondeo, controlando los niveles de achique y las posibles recuperaciones de nivel, de modo que pueda garantizarse la posición real del nivel piezométrico.

Por lo tanto, se dispondrá a pie de obra del adecuado equipo para realizar estos achiques (minibomba, aire comprimido, varillaje con válvula de bola, etc.).

El nivel dinámico, tras la realización del achique, se deberá medir mediante sonda, la cual, para evitar oscilaciones la sonda deberá ir dirigida a través de un tubo guía de longitud suficiente para que, en todo momento, tenga su parte inferior sumergida.

Tras la realización del achique se controlará el nivel hasta la total recuperación o, en su defecto, por un espacio de tiempo no superior a las 8h.

Si durante la ejecución del sondeo se hubiera autorizado puntualmente el uso de determinados aditivos, se deberá limpiar el sondeo por completo éste una vez finalizado mediante la circulación de agua limpia.

El adjudicatario deberá realizar un registro de las medidas de nivel piezométrico realizado en cada momento, realizando parte de registro de mediciones. Este parte deberá contener al menos la siguiente información:

- Denominación de la empresa de sondeos / ejecución de mediciones.
- Nombre y titulación del técnico responsable o supervisor de las mediciones.
- Lugar, nombre o referencia de la obra.
- Situación y número de identificación del sondeo.
- Nombre del operario que realiza las mediciones.
- Fecha de calibración de la sonda de medición (no se admitirán mediciones con instrumentación que haya superado el plazo de 1 año desde la fecha de calibración).
- Identificación del modelo de sonda utilizado para las mediciones.
- Fecha de finalización del sondeo.

- Profundidad total del sondeo.
- Referencia de la medida y su altura respecto al terreno.
- Medición de nivel piezométrico antes del achique.
- Medición de nivel piezométricos después del achique realizados a intervalos de 20 minutos durante un mínimo de 3 horas.

Además, en dicho registro se deberán incluir las observaciones sobre la naturaleza de los niveles indicando si corresponden, a juicio de la persona que realiza las mediciones, a niveles freáticos, niveles colgados, etc., así como sobre las incidencias que puedan haber influido en los niveles medidos, tales como lluvias, presencia próxima de pozos de extracción, etc.

Las mediciones se realizarán tomando siempre un mismo nivel de referencia, como: a nivel del tubo de acero, a nivel superior de la arqueta, etc., indicando tal circunstancia para posibles seguimientos posteriores.

Se deberá utilizar siempre el mismo tipo de sonda en cada sondeo, no cambiando del tipo de sonda en el mismo sondeo entre unas mediciones y las sucesivas, para no influir en la fiabilidad de las mediciones.

4. CONTROL DE CALIDAD

Tragsa podrá realizar los ensayos, pruebas y/o comprobaciones que considere oportunas para garantizar el cumplimiento del presente pliego. Cuando para la realización de estos ensayos fuera necesario paralizar temporalmente los trabajos de perforación, entubado, o demás operaciones que se estén realizando en ese momento, esta paralización no supondrá ningún tipo de coste para Tragsa.

En el caso de que Tragsa realizase ensayos, pruebas y/o comprobaciones sobre las unidades ejecutadas o en ejecución que componen la presente oferta y éstos no cumpliesen con las especificaciones exigidas en el pliego y cuadro de unidades de la misma, el coste de la realización de los mismos correrá por cuenta del adjudicatario.

Si después de la realización de estos ensayos, pruebas y/o comprobaciones no satisfactorias fuera necesaria la reposición de algún elemento o necesario volver a ejecutar unidades ya ejecutadas y

facturadas, estos elementos y/o unidades no supondrán un sobrecoste para Tragsa, no pudiéndose facturar de nuevo. Además en este caso, Tragsa podrá aplicar la penalización descrita en el apartado correspondiente del pliego.

Tragsa podrá realizar los ensayos y/o comprobaciones que considere oportunas para garantizar el cumplimiento del presente pliego.

La obra deberá ajustarse a la descripción realizada en el presente documento.

El Adjudicatario ordenará los trabajos en la forma más eficaz para la perfecta ejecución de los mismos y las obras se realizarán siempre siguiendo las indicaciones de Tragsa.

Durante la ejecución de los trabajos Tragsa podrá exigir cuanta documentación sea requerida para demostrar la correcta ejecución de las unidades de obra incluidas en el presente pliego.

Aquellas unidades ya ejecutadas y verificadas en su ejecución parcial por Tragsa que por mala ejecución en tareas posteriores, por falta de protección, por paradas no programadas y motivadas por no organización del adjudicatario u otros defectos no se estimen admisibles por incumplimiento de las especificaciones recogidas en el presente pliego, deberán ser reparadas inmediatamente. Este reconocimiento previo a la finalización completa de una unidad de obra no constituirá su recepción definitiva, y Tragsa podrá requerir en cualquier momento la reparación o nueva ejecución de aquellos que presenten algún defecto o incumplimiento de especificaciones técnicas, no apreciado anteriormente, aún a costa, si fuera preciso, de deshacer la unidad de obra o ejecutarla por completo nuevamente.

No se admite la presentación de variantes